

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

29 ENE. 2019

Radicación: 11001 31 03 023 2019 000922 00

En cumplimiento a lo dispuesto por el superior, en donde en su numeral tercero de la decisión de instancia allí adoptada, ordeno (sic) **"TERCERO: ORDENAR** al juez Veintitrés civil del circuito de esta ciudad para que inicie las indagaciones a que hubiera lugar con ocasión de la demora en la remisión del expediente para surtir la apelación que aquí se estudió" este despacho dispone:

Por secretaría ríndase informe detallado en donde se expongan los motivos por los cuales el plenario se demoró en remitirse al Tribunal a efectos de surtir la apelación concedida desde febrero 26 del año próximo anterior.

Una vez rendido los informes correspondientes, regrese al despacho para proveer lo que corresponda.

CÚMPLASE,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(3)

